

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Con Residencia en Boca del Río
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número II-425/20003-2, promovido por Fabio Colonna García, contra actos de Juez Segundo de Primera Instancia de San Andrés Tuxtla, Veracruz y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Gabriel Pérez Elías, por ignorarse su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlo a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve hors con cincuenta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil tres y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por los numerales 305 y 306 del citado código.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 24 de septiembre de 2003.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. José Arturo Martínez Espinoza
Rúbrica.
(R.- 189956)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con Residencia en la ciudad de Aguascalientes
EDICTO

(TERCERA PUBLICACION)

Sergio Javier Madrigal Arana.

En el Juicio de Amparo número 824/2003-I, promovido por Alfonso Ruiz Amador, contra actos del Juez Tercero Penal del Estado, consistente en el auto de dos de julio de dos mil tres, mediante el cual el Juez Tercero Penal negó girar orden de aprehensión en contra de Sergio Javier Madrigal Arana, quien le reviste el carácter de tercero perjudicado, ordenando su emplazamiento por este conducto. Queda a su disposición ante la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, ubicado en avenida Aguascalientes número 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, código postal 20270, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio para que comparezca al mismo si a su intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de éste, apercibido que de no comparecer dentro del término aludido se le tendrá por emplazado al presente Juicio de Garantías y que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 5 de diciembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 190014)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Familiar
EDICTO

Para: María Elena Suárez Muñiz, sucesión a bienes de Alfonso Mendoza Santín, a través de su albacea y Ana María Mendoza Suárez.

En el toca 594/2001, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados: María Elena Suárez Muñiz, sucesión a bienes de Alfonso Mendoza Santín, a través de su albacea y a Ana María Mendoza Suárez, para que comparezcan a esta Sala dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para recibir las copias de traslado; y, en el de diez días posteriores en defensa de sus derechos, ante la autoridad federal que conozca del Juicio precitado, debiendo señalar domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones les surtirán por Boletín Judicial y listas; queda en esta alzada a disposición de los terceros perjudicados copia simple de la demanda de amparo interpuesta por la ciudadana María Elena Mendoza Suárez, en contra de la sentencia de quince de julio del año dos mil tres, dictada en el toca indicado con antelación.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2003.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Justino Aranda García

Rúbrica.

(R.- 190048)

ENLACE PROFESIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE AGOSTO DE 2003

Activo

Caja tesorería	\$	50,000.00
----------------	----	-----------

Suma el activo	\$	50,000.00
----------------	----	-----------

Pasivo y capital

Capital social mínimo	\$	50,000.00
-----------------------	----	-----------

Capital social variable	\$	0.00
-------------------------	----	------

Pasivo	\$	0.00
--------	----	------

Suma Pasivo y Capital	\$	50,000.00
-----------------------	----	-----------

México, D.F., a 31 de agosto de 2003.

Liquidador

Eliezer Ulrick Guerrero Morales

Rúbrica.

(R- 190165)

MEXCAPITAL, S.A. DE C.V.

AVISO

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 1 de septiembre de 2003, se acordó la reducción del capital social, por la suma de \$23,721,750 pesos 00/100 M.N., para que en lo sucesivo ésta tenga un capital social total de \$4,773,013 pesos 00/100 M.N.

México, D.F., a 12 de enero de 2004.

Delegado Especial

Verónica Hay Gómez

Rúbrica.

(R- 190169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
EDICTO

Emplácese, Agustín Jesús Domínguez Tagle Esquivel y María de las Mercedes Hortensia García Sandoval, preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir última publicación, amparo promovido por José Luis Orozco Graciano, Toca 899/002, expediente 523/00, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 14 de enero de 2004.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 190365)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO
Edmundo Figueroa Tlapanco.

En los autos del Toca 2425/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil seguido por Gómez López Alberto, en contra de Edmundo Figueroa Tlapanco y otro. Se ha interpuesto Juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha treinta de octubre dos mil tres, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del Juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Herald de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente.

México, D.F., a 7 de enero de 2004.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 190369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 1653/2003, promovido por Gloria María Yunes Hadadg, en contra del Jefe del Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades en cumplimiento al proveído de uno de diciembre de dos mil tres, se ordena notificar al tercero perjudicado Marco Antonio Lazo Alvarado, al que se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a Juicio. Haciendo entrega de éste para su publicación, por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2003.

La Secretaria

Lic. Gabriela Gutiérrez Bracamonte

Rúbrica.

(R.- 190372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Enrique Ayala Cortez.

En los autos del Juicio de Amparo número 173/2003-7, promovido por Mario Torres Arias, apoderado de Rafael Camacho Matoo, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al Juicio de Mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos, La Jornada, El Universal, el Excélsior, El Financiero, el Heraldo de México y el Reforma, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 14 de enero de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 190373)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control
En Pemex Refinación
Área de Responsabilidades
Unidad de Impugnaciones
Expediente: DS/0038/03
NOTIFICACION DEL OFICIO

Citatorio 18/576/SR-2508/2003

Construcciones y Mantenimiento del Sureste, S.A. de C.V.

Por no localizarse en el domicilio que se tiene registrado a la empresa Construcciones y Mantenimiento del Sureste, S.A de C.V., y al ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en materia de sanciones a los licitantes proveedores contratistas que infrinjan las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le notifica que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 34, 41 fracción VI, 87 y 88 de la entonces vigente Ley de Adquisiciones y Obras Públicas aplicable al caso; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 3, 35 fracción I, 36, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 37 fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por el presente medio ésta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, da inicio al procedimiento administrativo de sanciones a que se refieren los artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la entonces vigente Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, aplicable al caso, con motivo de probables irregularidades en que incurrió la empresa Construcciones y Mantenimiento del Sureste, S.A de C.V., toda vez que existen elementos suficientes para presumir que dentro de su participación en la licitación pública nacional número 18576008-154-98, proporcionó información falsa ante el Departamento de Obras por Contratos de la Refinería Ing. Antonio Dovali Jaime, en Salina Cruz, Oaxaca, de Pemex Refinación, al indicar en la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 15 de febrero de 1999, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por la Administración Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 322-SAT-II-99.4502, de fecha 1o. de diciembre de 1999, por lo que existe la posibilidad de que la conducta cometida por esa empresa se ubique en el supuesto previsto por el artículo 41 fracción VI en relación con el 87 y 88 primer párrafo de la entonces vigente Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, aplicable al caso; por lo que formalmente con fundamento en lo previsto en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se notifica el inicio del procedimiento administrativo de sanciones a la empresa y se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Área de Responsabilidades ubicada en la calle Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Huasteca, código postal, 11311, Delegación Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en donde

además podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14.30 y de 16:00 a 18:00 horas, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, este precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y se procederá con las constancias que obran en el expediente en que se actúa a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le indica que al contestar deberá autorizar para oír y recibir notificaciones a persona digna de su confianza, así como señalar para tales efectos domicilio en el Distrito Federal, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través del rotulón ubicado en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección
México, D.F., a 8 de enero de 2004.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jorge Luis Mejía Alonzo
Rúbrica.

(R.- 190456)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Sexagesimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por Acuerdo dictado en audiencia de fecha diez de diciembre del año en curso, en los autos relativos a la Suspensión de Pagos de Manufacturas Metálicas Altzairu S.A. de C.V., cuaderno principal, expediente número 200/95, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, anteriormente C. Juez Primero de lo Concursal, señaló las diez horas del día veintinueve del mes de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de crédito, de las empresas Manufacturas Metálicas Altzairu S.A. de C.V., y Fundiciones Altzairu S.A de C.V., misma que se llevará conforme a la siguiente orden del día propuesto por el delegado de la sindicatura:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura de la lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura.
- 3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.
- 4.- Asuntos generales.

Para su publicación por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2003.

C: Secretaria de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R- 190471)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE
REFERENCIA NRF-024-CFE, NRF-033-CFE Y NRF-037-CFE

Declaratoria de Vigencia de las Normas de Referencia CFE que se indican

El Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad, por disposición de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas de referencia CFE que se listan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas de referencia CFE bajo la responsabilidad del comité de normalización denominado "Comité de Normalización de Comisión Federal de Electricidad", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho comité ubicada en avenida Apaseo Ote. s/n, Ciudad Industrial, 36541, Irapuato, Gto., teléfono (01-462) 623-9400, extensión 7180.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO TITULO DE LA NORMA

NRF-024-CFE-2003	Cables de potencia monopolares de 5 kv a 35 kv
Campo de aplicación Estos cables son utilizados en la Comisión Federal de Electricidad (CFE) , en sistemas trifásicos con 100 % y 133 % de nivel de aislamiento y deben ser apropiados para instalación en charola, ducto o tubería eléctrica. Concordancia con normas internacionales No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente norma de referencia.	
NRF-033-CFE-2003	Guantes de hule para usos dieléctricos
Campo de aplicación Esta norma de referencia aplica en la protección del personal que realiza trabajos con líneas energizadas en instalaciones de distribución con tensiones hasta 34,5 kV. Concordancia con normas internacionales Esta norma de referencia coincide en gran parte con la norma IEC-60903.	
NRF-037-CFE-2003	Guantes de protección contra sustancias químicas
Campo de aplicación Esta norma de referencia aplica en todas las áreas de CFE, donde se manejen sustancias químicas peligrosas. Concordancia con normas internacionales No puede establecerse concordancia con normas internacionales por no existir referencias al momento de la elaboración de la presente norma de referencia.	

Irapuato, Gto., a 23 de enero de 2004.

Presidente del CONORCFE

Ing. Emilio Galván Ortiz

Rúbrica.

(R.- 190473)

SPORTS WORLD SATELITE, S.A. DE C.V.

CANCELACION DE PUBLICACION A LA QUE PRETENDE ATRIBUIRSE
EL CARACTER DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El 7 de enero de 2004 se publicó en la página 78 del Diario Oficial de la Federación una supuesta segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Sports World Satelite, S.A. de C.V. a celebrarse pretendidamente el 28 de enero de 2004 en domicilio distinto al de la sociedad. Tal convocatoria aparentemente fue suscrita por Carlos Herrera Alvarez de la Reguera y Javier de la Torre Gil, ostentándose ambos, indebidamente, por no serlo, como miembros o “vocales” del Consejo de Administración de Sports World Satelite, S.A. de C.V., y quienes carecen de facultades para convocar a Asambleas de Accionistas de dicha sociedad.

Dicha supuesta convocatoria carece absolutamente de validez, pues i) quienes aparentemente la suscribieron no cuentan con facultades para convocar a Asambleas de Accionistas de Sports World Satelite, S.A. de C.V., ii) quienes aparentemente la suscribieron no son miembros o “vocales” del Consejo de Administración de dicha sociedad, iii) el Consejo de Administración de Sports World Satelite, S.A. de C.V., como órgano colegiado que es, jamás ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Sports World Satelite, S.A. de C.V. para el 28 de enero de 2004, iv) los asuntos que en ella se mencionan o enuncian fueron ya tratados, decididos y resueltos por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Sports World Satelite, S.A. de C.V., legalmente celebrada en días pasados, v) para su celebración se señala un domicilio distinto al de la sociedad y que al parecer corresponde al Centro Escolar del Tepeyac, aparentemente propiedad de Carlos Herrera Alvarez de la Reguera o de alguna persona o sociedad que éste controla y, vi) quienes aparentemente la suscribieron pretenden confundir a los accionistas de la sociedad y demás interesados, ostentando una calidad de la que carecen, razón por la cual la espuria e ilegal convocatoria publicada el 7 de enero de 2004 en la página 78 del Diario Oficial de la Federación carece de validez alguna por ser ilícita.

Por todo lo anterior, la publicación de esta cancelación de publicación de convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Sports World Satelite, S.A. de C.V., publicada en la página 78 del Diario Oficial de la Federación del 7 de enero de 2004 tiene por objeto dejar sin efecto tal publicación del 7 de enero de 2004 y hacer del conocimiento de los accionistas de Sports World Satelite, S.A. de C.V. y demás interesados que la misma carece de validez como convocatoria, pues no cumple con los requisitos legales y estatutarios, razón por la cual con base en ella no puede celebrarse junta o reunión alguna, mucho menos si se le pretende imputar calidad de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Sports World Satelite, S.A. de C.V.

Se advierte a aquellos que pretendan otorgar validez alguna a la ilícita publicación del 7 de enero de 2004 arriba referida, así como a aquellos que pretendan reunirse o que de hecho se reúnan a realizar reunión espuria a la que pretendan dar tratamiento de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Sports World Satelite, S.A. de C.V., que incurrirán en responsabilidades legales que les serán reclamadas.

México, D.F., a 14 de enero de 2004.

Sports World Satelite, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Héctor Antonio Troncoso Navarro

Rúbrica.

Comisario

Juan Carlos Barreiro Arcelus
Rúbrica.
(R- 190474)

SSA MEXICO HOLDINGS, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)
SSA MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 1 de enero de 2004 de las sociedades fusionante y fusionada y convenio de fusión de misma fecha, con base en dichas resoluciones y acuerdos, los delegados especiales de dichas sociedad, respectivamente, en este acto publican las siguientes:

BASES DE FUSION

~~1~~-1. Las partes acuerdan y aprueban la fusión de SSA México Services, S.A. de C.V. como sociedad fusionada en SSA México Holdings, S.A. de C.V. como sociedad fusionante para surtir efectos legales, fiscales y contables entre las partes a partir del 1o. de enero de 2004 y frente a terceros de conformidad con lo dispuesto por los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

~~2~~-2. La fusión se llevará a cabo tomando en cuenta los balances generales de dichas sociedades, preparados al día 30 de noviembre de 2004, con los ajustes necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

~~3~~-3. El capital contable de la fusionada se incorporará a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores de la fusionante, sin que medie aumento en el capital social de la fusionante.

~~4~~-4. Todos los activos y pasivos, así como todos los derechos y obligaciones que en conjunto forman el patrimonio de la fusionada, pasarán si reserva ni limitación alguna a formar parte de los activos y pasivos de la fusionante.

~~5~~-5. La sociedad fusionante conserva su denominación.

~~6~~-6. Los órganos de administración y vigilancia de la fusionada cesarán sus funciones y se revocan los poderes otorgados por la misma.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances tanto de la fusionante como de la fusionada.

México D.F., a 2 de enero de 2004.

Fusionante

Delegado Especial

Enrique Gonzalez Núñez

Rúbrica.

Fusionada

Delegado Especial

Enrique Gonzalez Núñez

Rúbrica.

SSA MEXICO SERVICES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(cifras en miles de pesos)

Activo	14,790
Pasivo	9,010
Capital	5,780

Gerente de Impuestos

L.C. José Enrique Zavala Salas

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

C.P. Enrique González Núñez

Rúbrica.

SSA MEXICO HOLDINGS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003
(Cifras en miles de pesos)

Activo	3,105,343
---------------	-----------

Pasivo
Capital

2,183,677
921,666

Gerente de Impuestos
L.C. José Enrique Zavala Salas
Rúbrica.
Director de Finanzas y Administración
C.P. Enrique González Núñez
Rúbrica.

(R.- 190481)

GRUPO TMM

PRIMERA CONVOCATORIA

Por Acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Grupo TMM, S.A., que se celebrará en el décimo segundo piso del edificio marcado con el número 4755 de avenida de la Cúspide, colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, el día 11 de febrero del presente año a las 10:30 horas, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe sobre la reestructura de pasivos de la Sociedad.

II. Cancelación de acciones depositadas en tesorería de la Sociedad, autorizadas en la Asamblea de Accionistas de fecha 3 de marzo de 2003.

III. Aumento de capital social y reforma a la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad.

IV. Adopción de cualesquiera resoluciones que sean necesarias o convenientes para ejecutar, formalizar o implementar los Acuerdos adoptados en la Asamblea conforme a la presente orden del día.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el depósito de valores, o en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en avenida de la Cúspide número 4755, colonia Parques del Pedregal o en cualquier institución de Crédito, cuando menos con (2) dos días hábiles de anticipación al señalado para la misma.

México, D.F., a 22 de enero de 2004.

Secretario de la Sociedad

Lic. Ignacio Rodríguez Rocha

Rúbrica.

(R.- 190482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo Distrito
Estado Sonora
EDICTO

Manuel Tamayo Nava y Claudia Gabriela Navarro, Vargas de Tamayo.

Amparo 453/2003, promovido por Andrés Espinoza Mendoza, contra Juez Primero Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad y otra, por desconocerse domicilio terceros perjudicados Manuel Tamayo Nava y Claudia Gabriela Navarro Vargas de Tamayo, ordénase emplazamiento edictos, publicarse tres veces, siete en siete días, El Cambio y Diario Oficial Federación como puerta Tribunal, requiriéndoseles término treinta días, partir última publicación, señalen domicilio conocido esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles no hacerlo, se hará por lista fijada estrados copia demanda encontrarse este juzgado.

Acto Reclamado:- Todo lo actuado Juicio Especial Hipotecario seguido por Banamex contra Manuel Tamayo Nava y Claudia Gabriela Navarro Vargas de Tamayo expediente 1590/2000, particularmente diligencia remate y adjudicación del inmueble ... “así como auto aprueba tal actuación, y orden escrituración respectiva”

Hermosillo, Son., a 13 de octubre de 2003.

Secretario Juzgado Segundo de Distrito Estado

Lic. Guillermo Antonio Bosse Valderrama

Rúbrica.

(R- 190486)

ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (MEXICO) , S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los contratantes, asegurados, beneficiarios y los respectivos causahabientes y acreedores de Royal & SunAlliance Seguros (México), S.A. de C.V., que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2002, se aprobó la escisión de Royal & SunAlliance Seguros (México), S.A. de C.V. (en adelante la escidente), tomando como referencia su balance general al 31 de marzo de 2002. La escidente sin extinguirse, aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital social, a una sociedad de nueva creación que resultará de la escisión, la cual se denominará Royal & SunAlliance Pensiones (México), S.A. de C.V. (en adelante la escindida).

Con base en las resoluciones de la referida asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2002, se aprobó la escisión de Royal & SunAlliance Seguros (México) , S.A. de C.V., la cual surtirá efectos legales, contables y fiscales precisamente el día 1 de febrero de 2004, fecha en la que será constituida Royal & SunAlliance Pensiones (México), S.A. de C.V. como una institución de seguros especializada en el manejo de seguros de pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social.

Por virtud de la escisión, la escindida adquirirá la titularidad de todos los bienes físicos y jurídicos, patentes, marcas, nombres comerciales, etc., que integren los diferentes conceptos de activo, pasivo y capital social destinados a los seguros de pensiones, incluyéndose los derechos determinados e indeterminados, principales, derivados o accesorios, que correspondan a los diferentes conceptos de activo, pasivo y capital social de los que pudiere o resultare ser titular la escindida al momento de surtir efectos la escisión acordada o en el futuro y por motivos anteriores o posteriores a la escisión.

Asimismo, la escindida Royal & SunAlliance Pensiones (México), S.A. de C.V., resultará causahabiente a título universal de los diferentes conceptos de activo, pasivo y capital social que se encuentran destinados a los seguros de pensiones, mismos que quedarán incorporados al patrimonio de dicha sociedad sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico, específico o complementario, salvo la facturación de los activos que se traspasan.

De conformidad con el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de la resolución de escisión, se encuentra a disposición de los contratantes, asegurados, beneficiarios y sus respectivos causahabientes y acreedores de Royal & SunAlliance Seguros (México), S.A. de C.V., en sus oficinas principales ubicadas en bulevar Adolfo López Mateos 2448, Altavista, Delegación Álvaro Obregón, 01060, México, D.F.

México, D.F., a 20 de enero de 2004.

Royal & SunAlliance Seguros (México), S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

Alfonso Roqueñí Straffon

Rúbrica.

(R.- 190491)

CONVOCATORIA



URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V. (LOGO DE URBI)

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BURSATILES EMITIDOS POR
URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.
(CLAVE DE PIZARRA URBI 0232)

C-O-N-V-O-C-A-T-O-R-I-A

Con fundamento en los artículos, 217 fracción X, 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, aplicados de manera supletoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14-Bis 8 de la Ley del Mercado de Valores y a lo establecido en el título que ampara la emisión de referencia, se convoca a los tenedores de la emisión de Certificados Bursátiles emitidos por Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., identificada con clave de pizarra como (URBI 0232 CLAVE DE PIZARRA) a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 4 de febrero, de 2004, a las 12:00 horas en el domicilio de la sociedad emisora, ubicado en Avenida avenida Álvaro Obregón 1137, colonia Nueva, 21100, Mexicali, Baja California, California, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍ~~I~~A

I.

I. Lista de asistencia, verificación del quórum y en su caso, instalación de la Asamblea.

II.

-Presentación de la emisora, respecto de su situación financiera actual.

III.

Presentación de ~~informe~~ informe de la emisora respecto de la disminución de su capital social en su parte fija por la cantidad de \$ 280,000,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante reembolso y amortización de 19,348,770 acciones de los Señores Javier García de León Peñuñuri y Raymundo García de León Peñuñuri, respectivamente.

III.

Propuesta de la emisora, discusión y, en su caso, aprobación a Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. para efectuar la disminución del capital social referida en el numeral anterior sin realizar el reembolso proporcional de los certificados bursátiles, dispensando el cumplimiento de la obligación establecida en el inciso h) de las obligaciones de no hacer, previstas en el título que ampara la emisión y en los demás documentos relacionados.

Propuesta del emisor, discusión y en su caso otorgamiento del consentimiento para dispensarlo del cumplimiento de la obligación establecida en el inciso h) de las Obligaciones de No hacer, previstas en el título que ampara la referida emisión y en los demás documentos relacionados (relativa al reembolso proporcional de los Certificados

Bursátiles, como consecuencia de la disminución del capital social referida en el numeral anterior.). Propuesta de la emisora, discusión y, en su caso, aprobación,

H.IV. de la emisora relacionado respecto deon las características d(IO3)2

Presentación parte de la Emisora de

l informe por parte de la Emisora respecto al proyecto de reestructura corporativa que pretenden llevar a cabo mediante la fusión de dos de sus subsidiarias: (Obras y Urbanización, S.A. de C.V., y Edificación y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.), para la creación de una nueva empresa.

Solicitud de autorización de la Emisora a la Asamblea General de Tenedores para efectuar la fusión de sus subsidiarias (Obras y Urbanización, S.A. de C.V., y Edificación y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.), para la creación de una nueva empresa.

IV. Designación de delegados de la Asamblea.

V.

V. Redacción, lectura y aprobación del acta -que al efecto se levante.

VI.

Se les recuerda a los tenedores que para concurrir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle Lorenzo Boturini número 202, 1er. Piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, en atención de la licenciada a María Elena Trujillo, con número telefónico 53-45-45-33, las constancias de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el depósito de valores y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, en el horario de las 9:00 a las 14:30 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes de la celebración de la asamblea, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes

Los tenedores podrán ser representados en la asamblea por apoderado acreditado mediante mandato debidamente formalizado o carta poder firmada ante dos testigos.

Para poder asistir a la Asamblea, los tenedores deberán depositar en las oficinas del Representante Común de los Tenedores, ubicadas en Bosque de Ciruelos número 120, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, sus títulos o constancias de depósito expedidas la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de

~~Valores (complementadas con el listado de titulares de dichos valores), de las 9:00 a las 14:30 y de las 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes de la celebración de la Asamblea, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes. los tenedores deberán exhibir las constancias expedidas por una institución de crédito o casa de bolsa, en el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada. Contra la entrega de las constancias se expedirán los pases de asistencia a la Asamblea.~~

~~Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.~~

Atentamente

Mexicali, B.C., a 22 de enero de 2004.

Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Alejandro Santillan Zamora

Apoderado

Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica.

RUBRICA

LOGO REPRESENTANTE COMUN

MexicaliMEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 22 DE ENERO
DE 2004
(R.- 190492000)



(LOGO DE URBI)

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BURSATILES EMITIDOS POR
URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.
(CLAVE DE PIZARRA URBI 0332))

C-O-N-V-O-C-A-T-O-R-I-A

Con fundamento en ~~los artículos, 217 fracción X, 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, aplicados de manera supletoria de conformidad con lo~~ dispuesto por el artículo 14-Bis 8 de la Ley del Mercado de Valores y a lo establecido en el título que ampara la emisión de referencia, se convoca a los tenedores de la emisión de Certificados Bursátiles emitidos por Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., identificada con clave de pizarra como (URBI 0332 CLAVE DE PIZARRA) a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 4 de febrero de 2004, a las 13:00 horas en el domicilio de la ~~sociedad~~ emisora, ubicado en Avenida avenida Álvaro Obregón 1137, colonia Nueva, 21100, Mexicali, Baja californiaCalifornia, _____ bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.

I. Lista de Asistencia, verificación del quórum y en su caso, instalación de la Asamblea.

II.

-Presentación de la emisora, respecto de su situación financiera actual.

III.

Presentación ~~dele~~ informe de la emisora respecto de la disminución de su capital social en su parte fija ~~por la cantidad de \$ 280,000,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante reembolso y amortización de 19,348,770 acciones de los Señores Javier García de León Peñuñuri y Raymundo García de León Peñuñuri, respectivamente.~~

IV.

Propuesta de la emisora, discusión y, en su caso, aprobación a Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. para efectuar la disminución del capital social referida en el numeral anterior sin realizar el reembolso proporcional de los certificados bursátiles, dispensando el cumplimiento de la obligación establecida en el inciso h) de las obligaciones de no hacer, previstas en el título que ampara la emisión y en los demás documentos relacionados.

V.

Propuesta del emisor, discusión y en su caso otorgamiento del consentimiento para dispensarlo del cumplimiento de la obligación establecida en el inciso h) de las Obligaciones de No hacer, previstas en el título que ampara la referida emisión y en los demás documentos relacionados (relativa al reembolso proporcional de los Certificados Bursátiles, como consecuencia de la disminución del capital social referida en el numeral anterior.). Propuesta de la emisora, discusión y, en su caso, aprobación,

~~de la emisora relacionado respecto de con las características d(IO3)2~~

~~Presentación parte de la Emisora de~~

~~l informe por parte de la Emisora respecto al proyecto de reestructura corporativa que pretenden llevar a cabo mediante la fusión de dos de sus subsidiarias: (Obras y Urbanización, S.A. de C.V., y Edificación y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.), para la creación de una nueva empresa;~~

~~Solicitud de autorización de la Emisora a la Asamblea General de Tenedores para efectuar la fusión de sus subsidiarias (Obras y Urbanización, S.A. de C.V., y Edificación y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.), para la creación de una nueva empresa;~~

~~IV.~~Designación de delegados de la asamblea.

~~VI.~~

~~V.~~Redacción, lectura y aprobación del acta -que al efecto se levante.

~~Se les recuerda a los tenedores que para concurrir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle Lorenzo Boturini número 202, 1er. Piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, en atención de la licenciada a María Elena Trujillo, con número telefónico 53-45-45-33, las constancias de depósito que expida S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el depósito de valores y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, en el horario de las 9:00 a las 14:30 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes de la celebración de la asamblea, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.~~

~~Los tenedores podrán ser representados en la asamblea por apoderado acreditado mediante mandato debidamente formalizado o carta poder firmada ante dos testigos.~~

~~Para poder asistir a la Asamblea, los tenedores deberán depositar en las oficinas del Representante Común de los Tenedores, ubicadas en Bosque de Ciruelos número 120, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, sus títulos o constancias de depósito expedidas la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores (complementadas con el listado de titulares de dichos valores), de las 9:00 a las 14:30 y de las 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 24 horas antes de la celebración de la Asamblea, a efecto de que se~~

~~proceda a la expedición de los pases correspondientes, los tenedores deberán exhibir las constancias expedidas por una institución de crédito o casa de bolsa, en el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada. Contra la entrega de las constancias se expedirán los pases de asistencia a la Asamblea.~~

~~Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.~~

Atentamente

Mexicali, B.C., a 22 de enero de 2004

±

Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero scotIabank Inverlat

Apoderado

Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica. Apoderado

(R.- 190496000)

RUBRICA

LOGO REPRESENTANTE COMUN

~~Mexicali~~ Mexicali, Baja California, a 23 de enero de 2004